

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de Noviembre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de noviembre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 978-2012-R.- CALLAO, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente Nº 18018), recibida el 07 de setiembre del 2012, mediante la cual la estudiante ALEJANDRA SILVANA HUAYTA VERGARAY, con Código Nº 1211120416, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 189-2012-CU del 20 de agosto del 2012, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2012-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a doña ALEJANDRA SILVANA HUAYTA VERGARAY, a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad;

Que, mediante la solicitud del visto, doña ALEJANDRA SILVANA HUAYTA VERGARAY formula renuncia, con firma notarialmente legalizada a la Facultad de Ciencias Contables, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Contabilidad; manifestando haber ingresado a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 553-2012-D-OAGRA de fecha 20 de setiembre del 2012, adjunta el Informe Nº 086-2012-ST-AAV informando que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, según Resolución Nº 189-2012-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2012-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2012-B;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 1338-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de octubre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **ALEJANDRA SILVANA HUAYTA VERGARAY**, con Código Nº 1211120416, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad; ingresante en el Proceso de Admisión 2012-I; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 189-2012-CU del 20 de agosto del 2012, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPC, OBU, OAGRA,
cc. URA e interesada.